

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior víctimas	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CÁMBIOS DE HOY	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
	Al contado.							
29-11-918	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,00, 76,95 y 77,00	28-11-918	482,50	Banco de España.....	500	
	77,00	E, de 25.000	77,10	29-11-918	291,50	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	
29-11-918	77,95	D, de 12.500	78,00	28-11-918	236,00	Banco Hipotecario de España...	500	
	78,00	C, de 6.000	78,75 y 80	26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250	
29-11-918	78,75	B, de 2.500	78,75	29-11-918	238,00	Banco Hispano-American....	500	
29-11-918	78,75	A, de 500	78,75 y 90	29-11-918	126,00	Banco Español de Crédito....	250	
29-11-918	77,50	H, de 200	78,00	22-11-918	299,00	Unión Española de Explosivos...	100	
29-11-918	77,50	G, de 100	78,00			Socied. Gral. Azuc. Preferentes...	500	
22-11-918	77,25	En diferentes series.....	78,75		94,25	Sociedad Gral. Azuc. Ordinarias...	500	
	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			29-11-918	41,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
	(Estampillado.)			17-10-918	665,00	La Papelera Española.....	500	
29-11-918	86,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,25	4-5-918	117,00	Unión Alcohólica Española.....	500	
29-11-918	86,30	E, de 12.000	86,25	16-10-918	123,00	C. Gral. Mud. de Electricidad.....	100	
29-11-918	86,70	D, de 6.000	86,75	21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500	
28-11-918	86,75	C, de 4.000	86,75	27-11-918	865,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	
29-11-918	86,75	B, de 2.000	86,75	29-11-918	956,50	Idem Norte de España.....	475	
29-11-918	86,75	A, de 1.000	86,75		864,00	B. Español del Río de la Plata.....	355,00 ptas. ac.	
29-11-918	88,00	H, de 200	88,00				355,00	
29-11-918	88,00	G, de 100	88,00			Interés anual Por 100.		
28-11-918	88,20	En diferentes series.....						
	4 POR 100 AMORTIZABLE			29-11-918	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	
20-11-918	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		29-11-918	106,90	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	
20-11-918	84,00	D, de 12.500	84,25	23-11-918	83,50	Sociedad Gral. Azuc. España.....	500	
27-11-918	84,00	C, de 6.000	84,00	19-9-917	65,00	C. Gral. Mud. de Electricidad.....	500	
28-11-918	83,50	B, de 2.500	84,00 y 84,25	5-11-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	
29-11-918	84,25	A, de 500	84,25	22-11-918	101,25	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza.....	500	
28-11-918	88,00	En diferentes series.....		16-11-918	88,25	Serie A.....	500	
	5 POR 100 AMORTIZABLE			16-11-918	80,25	Serie B.....	500	
28-11-918	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		25-10-918	66,00	Serie C.....	500	
94,20		E, de 25.000	94,75	2-11-918	62,50	Idem Norte de España.....	500	
29-11-918	94,10	D, de 12.500	94,45, 50 y 75	14-10-918	62,50	2. serie.....	500	
94,50		C, de 6.000	94,75	14-11-918	61,50	3. serie.....	500	
94,40		B, de 2.500	94,60, 70 y 75	19-11-918	61,50	4. serie.....	500	
29-11-918	95,00	A, de 500	95,20			5. serie.....	500	
22-11-918	93,25	En diferentes series.....	94,75	25-11-918	78,50	Ayuntamiento de Madrid.		
	OBIGACIONES DEL TESORO			25-11-918	94,00	Obligaciones.....		
	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			28-11-918	98,00	Idem por resultados.....	500	
		B, de 5.000	al 4,50 por 100.			Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	600	
29-11-918	102,20	A, de 500	al 4,75 por 100.	22-11-918	96,25	Cédulas para Idem de 1d. en el ensanche.....	500	
29-11-918	102,25	B, de 5.000	al 4,75 por 100.					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

■ por 100 perpetuo al contado.....	472,600
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	200,000
■ por 100 amortizable.....	89,000
■ por 100 amortizable.....	169,000
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7,000
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem.—Ordinarias.....	2,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	175,000
Cambio medio.....	92,242
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	12,000
Cambio medio.....	23,931
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SÍNTESIS GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Noviembre de 1918

Se establece en la Península ibérica una situación, cuyo centro ocupa casi toda Castilla la Vieja y León (774 mm.), pero su influjo alcanza á toda España.

Aún llovizna en las provincias Vascongadas y en la de Santander.

Muy frecuentes las nieblas en Cádiz.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Huelva y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia, Valladolid, Salamanca y Ávila.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 29 de Noviembre de 1918.

Período del estío. Altitud 807 mts.

VIENTO	Barómetro en mm. y 0°	Temperatura máx. y min. C°	Humedad relativa %	VENTO		Movim. de nube en km.	Estado del cielo.	VENTA
				Dirección.	Fuerza en 16			
N.	712	2	41	94	Calma...	>	Despejada.	
E.	712	3	27	92	NE...	>	Idem.	
S.	712	5	32	95	NW...	>	Idem.	
SE.	712	0	10,6	68	Calma...	>	Idem.	
SW.	711	1	11,8	71	WSW...	>	Nubosa.	
NW.	711	2	7,8	84	W....	>	Despejada.	

Temperatura máxima á la sombra..... 12,8
Idem mínima á la idem..... 0,8
Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,3
Idem mínima junto al suelo..... -0,9
Recorrido total del viento en kilómetros
en las últimas veinticuatro horas..... 56

SUBASTAS

Delegación de Hacienda
de la provincia de Cáceres.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

En el día 31 de Diciembre de 1918, á las once horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y en la Casa Consistorial de la villa de Talayuela, de esta provincia, la primera subasta, doble y simultánea, para el arriendo de un solo lote de los aprovechamientos de pastos, montanera y roza, á pasto y labor en el monte Miramontes, sito en término de Talayuela y perteneciente á los Propios de Peraleda de la Mata, se compromete á tomar á su cargo el citado arriendo con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra), y al efecto acompaña su cédula personal y resguardo de depósito de 3.345 pesetas para optar á dicha subasta.

La cantidad ofrecida deberá consignarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1141

En este acto doble y simultáneo, que comprende la enajenación independiente entre sí de los aprovechamientos reseñados, las licitaciones deberán hacerse por separado para cada uno de los mismos, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, y en un todo de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, al que quedan sujetos, conjuntamente con el plan provisional respectivo, los requisitos que los que resulten rematantes han de cumplir, como asimismo la ejecución de los aprovechamientos y mejoras que se subastan, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal de Cádiz, y en la Alcaldía de Jerez de la Frontera.

Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Presidente de la Sección primera.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal

Cáceres, 27 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos de Arizcun.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el número .. de la GACETA DE MADRID (6 en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres), correspondiente al día .. de .., sacando á pública subasta en un solo lote los aprovechamientos de pastos, montanera y roza, á pasto y labor en el monte Miramontes, sito en término de Talayuela y perteneciente á los Propios de Peraleda de la Mata, se compromete á tomar á su cargo el citado arriendo con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra), y al efecto acompaña su cédula personal y resguardo de depósito de 3.345 pesetas para optar á dicha subasta.

La cantidad ofrecida deberá consignarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1141

En este acto doble y simultáneo, que comprende la enajenación independiente entre sí de los aprovechamientos reseñados, las licitaciones deberán hacerse por separado para cada uno de los mismos, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, y en un todo de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, al que quedan sujetos, conjuntamente con el plan provisional respectivo, los requisitos que los que resulten rematantes han de cumplir, como asimismo la ejecución de los aprovechamientos y mejoras que se subastan, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal de Cádiz, y en la Alcaldía de Jerez de la Frontera.

Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Presidente de la Sección primera.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal

para contratar, enterado del anuncio, plan provisional y pliego de condiciones para la subasta de ... del monte ..., acompaña su cédula personal y el justificante de depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento, la cantidad de ... (escrita con letras) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1142

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

El día 31 de Diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Gor (Granada), y en las oficinas del Distrito forestal de dicha provincia, sitas en la calle Ancha de la Virgen, número 16, principal, la primera subasta para la ensenadación del aprovechamiento de pastos del monte público denominado Monte de Gor, perteneciente a Gor, número 28 del Catálogo de los de utilidad pública dependientes del expresado Distrito.

Las proposiciones serán por un período de tres años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 14.250 pesetas, por los tres años, correspondiendo a cada uno de ellos 4.950 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 1.86 pesetas.

El número de cabezas cuyo pastoreo ha de autorizarse es el de 9.300 lanares y 200 cabras.

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección e inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1918.

Madrid, 19 de Noviembre de 1918.—El Inspector general, José María Regal.

S-1144

Comandancia de Carabineros de Mallorca.

D. Juan Rendón Sanjuán, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Conrado Pujol Vallduví.

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa situada en esta capital, que reúna las condiciones necesarias para servir de Cuartel a la fuerza de Infantería y Caballería de esta Comandancia, residentes en esta capital, se invita a los dueños de edificios que por su capacidad tengan dichos requisitos y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones en las oficinas de esta Unidad, sitas en Palma, calle de Montenegro, número 4, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares; advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años, prorrogables por la tácita de año en año hasta otro periodo igual de tres años, con sujeción al pliego de condiciones que en unión del modelo de proposición se hallará expuesto en el mencionado sitio; que el concurso se celebrará en esta ciudad a las doce horas del día en que cumplan los veinticinco días después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Jefe de la Comandancia, debiendo presentarse las proposiciones por escrito, en pliego

cerrado, en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo a la que resulte más beneficiosa para el Cuerpo e intereses del Estado; que el alquiler no podrá exceder de 3.300 pesetas anuales, y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en dichos periódicos y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias serán de cuenta del arrendador o dueño de la finca.

Palma, 3 Noviembre de 1918.—Juan Rendón. S-1143

INSTITUCIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de León.

Ignorándose, según manifiesta el Alcalde de San Andrés del Rabanedo, el domicilio de D.º María Bustamante, don Dionisio Villayandre, D. Pedro Alvarez, D. Pedro Alonso y D. Pedro Fernández Díez, interesados en la expropiación de las fincas números 41, 42, 113, 120, 196 y 213, ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de León a Villanueva de Carrizo, en aquel término municipal, y no habiendo podido hacer entrega a dichos propietarios de las hojas de aprecio correspondientes a las expresadas fincas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, se inserten a continuación, concediéndoles un plazo de veinte días para que dentro de él designen persona que legalmente les represente, con quien este Gobierno pueda entenderse en las diligencias relativas a dicha expropiación.

León, 14 de Noviembre de 1918.—El Gobernador civil, F. Pardo Suárez.

HOJAS DE APRECIOS QUE SE CITAN

Finca número 41.—D.º María Bustamante, en un terreno clasificado como prado regadio de primavera, cercado, situado en San Andrés del Rabanedo, y cuyos linderos son: Norte, presa; Este, presa; Sur, camino Real, y Oeste, paseo del molino del Sr. Zorita.

Se le expropian 0,94 áreas, a 100 pesetas el área, 94 pesetas; 30 metros lineales de cierre de sebe, a 1,50 pesetas, 45 pesetas; cuatro negrillos de segunda, a 18 pesetas uno, 72 pesetas; un chopo de segunda, 16 pesetas; seis chopos de tercera a ochos pesetas uno, 48 pesetas; daños y perjuicios, según se expresan en el pliego de razonamientos, 1,41 pesetas; aumento del 3 por 100 como precio de afección, 8,29; total, 284,70 pesetas.

Finca número 42.—D.º María Bustamante, en un terreno clasificado como prado regadio de primera, cercado, situado en San Andrés, y cuyos linderos son: Norte, camino; Este, presa; Sur, finca de Francisco Cárdenas, y Oeste, finca del mismo.

Se le expropian 0,40 áreas, a 100 pesetas el área, 40 pesetas; 30,50 metros lineales de cierre de sebe, a 1,50 pesetas el metro, 45,75; tres negrillos de tercera, a nueve pesetas, 27; dos chopos de tercera, a ochos pesetas, 16; tres paleras de segunda, a 16 pesetas, 48; daños y perjuicios, según se expresa en el pliego de razonamientos, 0,60; aumento del 3 por 100 como precio de afección, 5,32; total, 182,67 pesetas.

Finca número 113.—A. D. Dionisio Villayandre, en un terreno clasificado como cereal secano de tercera, situado en San

Andrés del Rabanedo, y cuyos linderos son: Norte, varios; Este, Marcos Díaz; Sur, Luis Villayandre, Oeste, Joaquín García.

Se le expropian 0,72 áreas, a 16 pesetas el área, 11,52 pesetas; aumento del 3 por 100 como precio de afección, 0,35; total, 11,87 pesetas.

Finca número 120.—A. D. Pedro Alvarez, en un terreno clasificado como cereal secano de tercera, situado en San Andrés del Rabanedo, y cuyos linderos son: Norte, varios; Este, herederos de Pastor Blanco; Sur, camino, y Oeste, Pablo Laiz.

Se le expropian 0,70 áreas, a 16 pesetas el área, 11,20 pesetas; daños y perjuicios, según se expresan en el pliego de razonamientos, 2,24; aumento del 3 por 100 como precio de afección, 0,40; total, 13,84 pesetas.

Finca número 136.—A. D. Pedro Alonso, en un terreno clasificado como cereal regadio de segunda, cercado, situado en Ferral, y cuyos linderos son: Norte, Cañeja; Este, Rafael López; Sur, Rafael López, y Oeste, Calleja.

Se le expropian 0,04 áreas, a 40 pesetas el área, 1,60 pesetas; cuatro metros lineales de cierre de sebe, a 1,50 pesetas el metro, 6; aumento del 3 por 100 como precio de afección, 0,22; total, 7,87 pesetas.

Finca número 218.—A. D. Pedro Fernández Díez, en un terreno clasificado como cereal secano de tercera, situado en Ferral, y cuyos linderos son: Norte, Florentino Alvarez; Este, Román Laiz; Sur, Jorge Alvarez, y Oeste, Cipriano Martínez.

Se le expropian 1,27 áreas, a 16 pesetas, 20,32 pesetas; aumento del 3 por 100 como precio de afección, 0,61; total, 20,93 pesetas.

León, 25 de Abril de 1918.—El Perito del Estado, Luis G. Viladomat.

P-6744

Gobierno Civil de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Silva Juvin, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan conocimiento o noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón Silva Solares pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José Silva Juvin una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Recintoamiento.

Señas que se citan de Antonio Silva Juvin:

Estatura regular, pelo negro, frente regular, ojos y cejas negros, nariz y boca regular, color trigueño, cara larga; particulares: ninguna, edad veinticuatro años.

Pontevedra, 6 de Octubre de 1918.—El Gobernador, Xavier Cabello. P-6757

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fulgencio López Dacal y Aniceto Sobrido, del Ayuntamiento de Poiada, cuyas señas personales se expresan a continuación, las cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de

su residencia, con el fin de que el expediente José María Iglesias pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Recaudamiento.

Séfies que se citan de José Fulgencio Delos:

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos regulares, ojos pardos, cejas castañas, nariz y boca regular, cara larga, color blanco; particulares: falta de la fa-
tad recta y falangina del dedo índice de la mano derecha, edad cincuenta y nueve años.

Séfies de Aniceto Sobrado:

Estatura regular, pelo negro, frente regular, ojos y cejas negros, nariz y boca regular, cara larga, color trigueño, edad cuarenta años; particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Septiembre de 1918.
El Gobernador, Xavier Cabello.

P—6758

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1909, se hace saber por el presente anuncio á los señores que al final se relacionan, interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Aldeaseca de la Frontera, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Cañizal á Piezcuahira, la necesidad de nombrar personas que les representen ante la Alcaldía del mencionado pueblo en las sucesivas audiencias del referido expediente, dentro de los alrededor de quince días que se interesa en el plazo de quince días designen personas que no sean vecinos de Aldeaseca de la Frontera, será válida toda notificación que en squal defecto se haga al Síndico del referido Ayuntamiento.

En el mismo plazo de quince días se admiten reclamaciones en contra de la procedencia de la ocupación de dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Relación que se cita.

1.º D. M. Señor Marqués de la Mina.
2.º D. Francisco Batista Barrios.
3.º D. Antonio Rodríguez García.
4.º D. José Miguel Fernández.
5.º D. Pedro de Serón Muñoz Jiménez.
6.º D. Tomás González García.
7.º D. Vicente Pescador Zorita.
8.º D. Santiago Martín Clab.
9.º D. Juan Pescador Zorita.
10.º D. José Rodríguez Pacheco.
11.º D. Isidro Juárez García.
12.º D. León Pescador Rome.
13.º Herederos de Utricio Eugenio Pérez.
14.º D. Tomás Antonio Arroyo.
15.º D. José Sánchez Amorós.
16.º D. Ciricio Fernández del Campo.
17.º D. Patricio Rodríguez Rodríguez.
Salamanca, 27 de Noviembre de 1918.—
El Gobernador civil. P—656

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda scordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Jorge Amengual Crespi, 2,38 pesetas.
Bartolomé Amengual Martínez, 1,30.
Jaime Amengual Sastré, 1,58.
María Amengual Sastré, 0,43.
Rafael Beltrán Oliver, 0,87.
Guillermo Capilla Oliver, 1,95.
Juan Capilla Oliver, 3,04.
Bernardo Clos Mas, 2,38.
Francisco Coll Ballester, 2,17.
Antonio Coll Sastré, 3,47.
Antonio Coll Rosell, 0,65.
Bartolomé Fiol Soler, 1,96.
Catalina García Muñoz, 1,30.
Jerónima y Catalina Jaume Pou, 0,87.
Sebastián Juan Puigcerver, 2,17.
José Martorell Llompart, 0,65.
Miguel Mascaró Crespi, 0,43.
Catalina Monserrat Rigo, 1,85.
Juana María Monserrat Roig, 1,30.
Antonio Mulet Munor, 1,90.
Juan Mulet Oliver, 2,38.
Gabriel Mulet Pou, 0,65.
Heredero de Catalina Muñoz, 2,49.
Magdalena Mat Sureda, 0,43.
Bartolomé Noceve Fráu, 2,39.
Antonio Oliver Durán, 0,87.
Miguel Pan Mulet, 2,55.
Francesca Pau Puigcerver, 3,26.
Bartolomé Pou Sastré, 1,95.
Margarita Remis Verder, 1,73.
Antonio Santamarí Torróns, 2,17.
Miguel Sastre Mulet, 1,85.
Guillermo Socías Tamos, 2,39.
Miguel Trobat Gelabert, 1,58.
Guillermo Vaurela Verder, 1,01.
Miguel Xamena Garau, 1,91.
Antonio Amengual Oliver, 1,09.
Gaspar Bauzá Cerdá, 0,65.
Catalina Coll Maruri, 2,38.
Juan Durbrech Román, 3,85.
Isabel Juliana Puigcerver, 0,65.
Micasela Gomila, 0,87.
Juan Gomila Gomila, 2,34.
Onofre Gomila Rusiñol, 1,92.
Antonio Jaime Ribas, 1,09.
Miguel Llompart Girerol, 2,60.
Miguel Muñera Martorell, 1,17.
Antonia Martorell Llompart, 2,49.
Juan Muij Ribaquer, 1,69.
Antonio Nicolán-Miralles, 2,38.
María Oliver Santmartí, 0,22.

Juan Pou Mulet, 1,73.
María Roca Burguera, 1,09.
Juan Vich, 0,65.

Palma, 14 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Pablo Salvador. P—5843

Recaudación de Contribuciones de la zona de Badajoz.

Contribución rústica. — Segundo semestre
de 1918.

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador
ejecutivo de Contribuciones en la zona
de Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores á la Hacienda por el concepto y pueblo expresados y año 1917, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara incuros en el apremio de segundo grado sobre el importe total de sus descubiertos á los individuos incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando los que á continuación se relacionan comprendidos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales de la Alcaldía.

Deudores que se citan.

Joaquín Alsina Feu, 32,78 pesetas.
Antonio Arnet Crineus, 4,15.
Juan Benavente Vázquez, 2,18.
Mercedes Capdevila, 1,31.
José Carbonell Bernal, 2,18.
Ignacio Carreras, 1,64.
Jaime Casas Ruiz, 1,31.
Juan Clavería, 1,53.
Juan Comeillas, hermanos, 8,75.
Pelegrín Diego Ruipérez, 8,75.
Gabriel Esteve Mañá, 2,18.
Ramón Fanet Arcalst, 1,3.
Francisco Fumado Aragall, 3,06.
Juan B. Fumado Ventura, 6,12.
José Giralt Cerquedo, 1,53.
Viuda de José Guardiola, 2,18.
Francisco Lluhías Roca, 2,18.
Gabriel Marcos Rury, 10,94.
Antonio Matemala, 5,02.
Aníbal Mestos Cortés, 4,78.
Teresa Novell Mora, 1,75.
Antonia Oliva Lloneh, 2,84.
Martí Paats Salvé, 3,28.
Juan Rainir Genasen, 2,18.
Juan Rausell Payerol, 3,28.
Eulalia Rivas Sabate, 8,75.
José Roig Vilà, 1,10.
José Sánchez Gómez, 2,18.
Joaquín Sans, 1,10.
José Sala Más, 3,28.
Pedro Samé, 5,47.
Miguel Sancho Bonet, 1,10.
Joaquín Santamaría, 2,18.
Serra, hermanos, 10,94.
Juan Solá Andreu, 7,64.
Asunción Solé Mascaró, 4,37.
José Ustíal Balaguero, 6,12.
Francisco Vallvé Gras, 2,18.

Valentín Vemant Mora, 18,81.

Joséfa Villa Folguera, 2,18.

Badalona, 14 de Agosto de 1918.—

El Recaudador ejecutivo, D. Raduá.

P—5897

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Barreiros.

El que suscribe, Recaudador auxiliar en funciones de Agente ejecutivo por débitos de Contribuciones en el Ayuntamiento de Barreiros,

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes al primero y segundo trimestre del año corriente y concepto de rústica y utilidades, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios de los deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación

Deudores que se citan.

Lorenzo Ferrer, 2,25 pesetas.

Juana Rego, 3,49.

Herederos de Josefa Reigosa, 3,24.

Viuda de Antonio Pérez, sus hijos, 4,37.

José María Penedo, 6,03.

Maria Josefa Rodríguez, 3,50.

Herederos de Juana Valea, 1,76.

Viuda de José Fraga, 5,48.

Idem de José López Lledo, 6,50.

Idem de Antonio Ramón, 4,62.

Idem de José Colmenares, 2,49.

Rosa Arenas, 5,24.

Inocencio Larrea, 10,23.

Antonio López Saaveira, 1,75.

José Mantaras, 8,50.

Dolores Piñeiro, 2,49.

Viuda de Carlos García, 8,75.

Manuela Iglesias Fernández, 3,46.

Josefa Méndez, 2.

Viuda de Antonio López Mistela, 4.

Maria Veiga, 2,52.

José Fernández Vivero, 3,46.

José Mariña, 1,72.

Antonia Villarmea, 4,50.

Francisco Otero Díaz, 2.

José Fernández Rodríguez, 5,10.

Viuda de Ramón García, 2,23.

Manuela Padriñá, 2,74.

Manuel Reguera Fernández, 14,67.

Florencio Antonia Fiorentina Piñ Carballo, 71,9.

Antonio Díaz Fernández, 2,58.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Barreiros, 14 de Agosto de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Juan Antonio Noceda.

P—5789

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á doña María Antonia Davó Botella.

Nueve tabullas equivalentes á 86 áreas y 40 centíareas de tierra secano viña, en este término de Aspe, partido de la Alcudia 6 Herrá, trozo llamado del Hondo; sus linderos: por Levante, con tierras de Juan Poveda; Mediodía, con camino de en medio; Poniente, tierras de Francisco Botella Mira, y Norte, con camino de la Herrá.

Tres tabullas y cuatro octavas ó sean 83 áreas y 60 centíareas de tierra secano viña, en el mismo término y partido que la anterior; sus linderos: por Levante, con tierras de Francisco Pastor Grados; Mediodía, con las de Bautista Pastor Pastor; Poniente, vertiente, y Norte, con camino de dicho trozo.

Que según las antecedentes del Registrador de la Propiedad, á dichas fincas no le afecta ningún gravamen durante los siguientes treinta años.

Que en providencia de hoy he acordado la ensenjación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 2 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, y con arreglo á las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Aspe á 4 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Navarro. P—6701

Recaudación de Contribuciones de la zona de Quirós.

Impuesto de Cédulas personales.

Año de 1916.

D. Manuel Domínguez Fernández, Recaudador auxiliar de la zona de Quirós.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, los cuales no fueron habidos en sus respectivos domicilios, por lo que pongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado con fecha 3 de Noviembre de 1916 la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del doble de su valor, que marca el artículo 41 de la Instrucción para el Impuesto, de 27 de Mayo de 1884.

»Procédate á dar la publicidad real-metaria y á iniciar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que,

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Maria del Consuelo Martínez, 14,61 pesetas.

Rosendo Castañedo Rodríguez, 5,85.

José Rodríguez Rodríguez, 5,85.

Rafael Macía, 5,85.

Maria Arza, 2,95.

Ricardo Moral, 2,91.

Salesa Nogueira, 2,94.

Concepción López, 2,91.

Vicente Fernández, 2,94.

Dolores Rodríguez López, 2,91.

José González, 2,92.

Carmen Gómez, 3,90.

José Rasal Rodríguez, 3,90.

Julian Fernández, 3,90.

Antonio Amado López, 14,61.

Ricardo Losada Veiga, 14,61.

José González Marcos, 5,85..

Jesús Fernández, 5,85.

Joseta Viciros Valdonedo, 5,85.

Manuel López Rodríguez, 5,85.

Benito López, 5,85.

Maria Fernández, 2,91.

Manuel Vázquez Rodríguez, 2,91.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo el presente en Quiroga á 20 de Octubre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Manuel Domínguez.

P—6718

Recaudación de Contribuciones de Santa Eugenia.

D. Pablo Salvador Sastre, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Eugenia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, urbana y utilidades, perteneciente al año 1918, de esta población, se dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Amengual Vidal, 2,61 pesetas.

Margarita Bibiloni Bibiloni, 2,17.

Sebastián Bibiloni, 0,87.

1 Diciembre 1918

Antonio Martínez, 0,7. Nro. Díez, 1,97.
Antonio Martínez, 0,7. Nro. Díez, 1,97.
Barbero y Cia. Of., 1,00.
María Bibiloni Oliver, 0,7.
Antonio Martorell Pérez, 2,28.
Gabriel Muñoz Coll, 2,38.
Antonio María Oliver Vidal, 1,30.
Pablo Oliver Vidal, 1,61.
Ana Roca Isorn, 1,73.
Jaime y Margarita Roselló Crespi, 0,65.
Juan Batla, 3,04.
Margarita Batle Aranquial, 2,82.
Antonio Bibiloni Coll, 1,95.
Isabel María Bibiloni Oliver, 1,69.
Juan Bibiloni Oliver, 1,69.
Margarita Bover Bifore, 2,17.
Antonio Bover Bibiloni, 1,73.
Bartolomé Colom, 1,73.
Antonio Coll Horrach, 1,93.
Francisco Ferrer, 2,68.
Andrés Fiol Campins, 1,20.
Antonia Maura Serra, 3,47.
Catalina Mombisnch Morato, 3,26.
Juana María Oliver Mut, 1,95.
Antonio Ramírez Capó, 1,73.
Sebastián Ramis, 2,67.
Antonio Rigo, 1,69.
Sebastián Rigo de la Cova, 0,65.
Catalina Sastré Roca, 1,51.
Juan Parets Torrens, 0,87.
Jerónimo Company Quetglas, 1,73.
Juana María Bibiloni Orell, 2,84.
Bartolomé Co i Mir, 2,15.
Pedro Juan Company, 1,12.

Palma, 1^o de Agosto de 1918.—El Recaudador, Pablo Salvador. P—5840

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Tejera.

D. Francisco Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Tejera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución rústica correspondiente al primero y segundo trimestres de 1918 y otros, se dictó por esta Recaudación la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como los deudores que á continuación se expresan no tienen en este localidad representante legítimo, y seignora el punto de su residencia, se extiende el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 142 de la referida Instrucción, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia preinscrita.

Deudores que se citan.

Antonio Comeiro Pérez, 4,02 pesetas.
Augusto Alvarez, 25,57.
Adelaida Alvarez, 50,93.
Antonio González Fernández, 32,79.
Bartolomé Yáñez, 5.

Camillo Arias, 6,08.
Domingo Gómez Vázquez, 5,39.
Domingo González, 22,42.
El mismo, 9,5.
Domingo Ferrón, 5,50.
Domingo Rodicio Cortés, 46,35.
Dolores Bercardo Rodicio, 7,17.
Darío Taboada, 180,71.
Fructuoso Yáñez Domínguez, 2,76.
Francisco Sánchez, 2,87.
Herederos de José Ramón Vázquez, 26,06.
Idem de Roque Vassallo, 20,9.
José Pérez Casardansola, 22,28.
José Barceló, 17,14.
José Lameles Rodríguez, 36,15.
Juan Vázquez, 20,89.
José Vázquez, 4,14.
José Rodríguez Prieto, 2,12.
Juan Mosquera, 6,52.
José Rodríguez González, 17,92.
José de Ceiro, 10,10.
Modesto Pérez Prieto, 1,79.
Manuel Fernández Pérez, 23,39.
Manuel Fernández, 9,79.
Pedro Mejón Rodríguez, 22,63.
Pedro Fernández, 22,07.
Santiago Montero, 4.
Severino Pérez Rabos, 3,31.
Salvador Costárez, 8,39.
Tomás Pérez, 1,95.
Avelino Alvarez González, 2,28.
Alfredo López Fernández, 6,77.
Andrés Fuentes González, 5,44.
Benigno Fernández, 14,70.
Cándido Gómez Durán, 5.
Carmen Alvarez Boan, 10,26.
Domingo Pérez, 15,38.
Domingo Gómez, 9,36.
Fugencio Pérez Pérez, 16,72.
Eduardo Carricero, 4,14.
Fortunato Labrador Domínguez, 8,70.
Fernando Fernández Pendíero, 15,31.
Francisco González, 10,03.
Félix Arias, 11,8.
Francisco González, 11,37.
Fitomena González, 11,37.
Francisco Pérez Gómez, 10,05.
Francisco Varela, 16,69.
Herederos de Secundino Fernández, 10,03.
Item de Francisco Alonso, 13,14.
Item de Juan Pérez, 12,72.
Javier Alvarez, 10,70.
José Gómez Rodríguez, 18,05.
Juan Francisco Martínez, 13,22.
Juan Cortés González, 19,78.
Josefa Roigüez, 8,91.
José Alvarez Acevedo, 8,93.
Jesús González, 2,39.
José María Rodríguez, 11,94.
José Alvarez González, 9,86.
Manuel Diéguez Rodríguez, 6,02.
Miguel Souto, 10,70.
Manuel Fernández González, 5.
Pedro Laza Rodríguez, 5,64.
Paulino Yáñez, 5,44.
Pedro de Saa, 3,69.
Remón Pérez, 2,17.
Rosa Diéguez, 2,39.
Secundino Rodríguez Ojea, 4,14.
Vicente Acevedo, 9,36.
Ventura de Castro, 12,71.
Antonio González Pérez, 2,66.
Antonio Rodríguez Balsilio, 1,74.
Angel González Rodríguez, 4.
Antonio Pérez Cid, 6.
Bautista Pérez Pérez, 2,60.
Bernardo Alvarez, 8,68.
Benito Fernández, 11,32.
Benito Ojea, 3,20.
Camillo Vázquez, 4,68.
Camillo Rodríguez, 9,65.
Carlos Muñoz, 7,49.
Diego Ferreiro, 2,61.
Francisco Alonso, 5,36.
Francisco Díez, 8,03.
Francisco Pérez Caspareja, 2.
Francisco Blanco Pérez, 3,35.

Francisco Díez Pérez, 2,68.
Francisco Martínez Alvarez, 7,10.
Gregorio Vilas, 4.
Genovejo Ferreiro, 1,52.
Herederos de Demetrio Pérez, 2,61.
José Fernández Villarueva, 14,34.
José Núñez, 1,95.
Juan Enriquez, 2,68.
José Rodríguez Oña, 4,06.
José González, 8,03.
José Pérez Charreu, 1,80.
José Alvarez, 2,70.
José Pérez Rodríguez, 2,70.
Juan Rodríguez Palmeiro, 2,74.
Juan Pérez Fortández, 3,55.
José Fernández, 6,68.
José Ramón Villarreal, 0,65.
Juan Pérez, 2,68.
Jaén Pérez, 6,38.
Jaén Pérez Díaz, 0,42.
José Plaza Fernández, 1,95.
Juan Manuel Estévez González, 2,70.
Juan Diéguez, 1,91.
José Rodríguez, 1,75.
José Alonso, 6,28.
José Enriquez Pembar, 5,59.
José Sánchez, 4.
Jesús Gómez, 1,18.
Maximino Fernández, 4,44.
Manuel Criado, 4,61.
Manuel Amaro, 6,84.
Manuel Barbero, 6,91.
Miguel González, 1,09.
Manuel Vázquez, 4,49.
Manuela Rodríguez Pérez, 6,01.
Manuel Pomar, 8,68.
Nicanor Crespo Calabio, 2,52.
Pedro Casado Devesa, 5,36.
Pedro Alvarez Louzade, 2.
Ramón Alvarez, 5,12.
Ramón Fernández, 0,87.
Segundo Marquez Alvarado, 1,28.
Simón Lorenzo, 3,16.
Tomás Quintana, 3,06.
Víctor Vassallo, 2,61.

Tejera, 22 de Septiembre de 1918.—Francisco Pérez. P—6331

Agencia ejecutiva del pueblo de Montánchez.

Año 1918.

D. Juan Soto Cestáñ, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva de los Impuestos del Municipio de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concejo, correspondiente al excedido periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresan, sin que conste tanzen en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.^o de Junio último he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Matías Abellá Tons, 0,70 pesetas.
 Juan Abellá Boada, 0,18.
 Lucía Amill Cendrós, 0,73.
 Pablo Alsina Poblet, 0,21.
 Antonio Anglés Briansó, 1,65.
 Juan Aviá Torné, 1,33.
 José Amill Miró, 0,80.
 Isabel Ballart Badía, 1,16.
 José Caballé Cosusati, 1,54.
 José Camell Roselló, 1,68.
 Pedro Casanova Roig, 0,91.
 María Dalman Vidal, 2,78.
 Francisco Esqué Mestres, 1,86.
 Ramón Escrivé Casas, 1,26.
 José Feliú Borjas, 2,10.
 Manuel Farriol Torruella, 0,20.
 Francisco Farriol Ballvé, 2,85.
 Isidro Ferraté Llauradó, 0,46.
 Buenaventura Foguet Berenguer, 1,82.
 Pablo Folchs Marelo, 1,69.
 Salvador Figuerola Castañá, 0,30.
 Antonio Ferré Monsarro, 2,07.
 Tecla Gaya Pérez, 0,34.
 Victoriano Giné Foquet, 0,68.
 Manuel Gaya Pérez, 0,30.
 Juan José Rosichs, 0,70.
 Juan Mancusi Figuerola, 1,51.
 Juan Martí Inglés, 0,59.
 Andrés Miguel Galofré, 1,18.
 Ramón Miret Molas, 0,41.
 Juan Molas Monquerins, 1,56.
 Salvador Marsal Panadés, 2,66.
 Teresa Molas Amigó, 1,39.
 Mariano y Margarita Guarro Ribé, 2,80.
 Pedro Nadal Tueraltó, 0,68.
 José Murtra Gaya, 1,12.
 María Teresa Pedrol Castellá, 2,78.
 Mariano Puig Alemany, 1,05.
 Pablo Porta Miguel, 0,83.
 Agustín Pamies Ferré, 3,80.
 Antonio Pere Pere, 2,59.
 Antonio París González, 4,04.
 Juan Pallís Anglés, 1,12.
 María Pedrol Moragues, 1,40.
 Raïda Palau Miret, 0,91.
 Nicolás Oliya Torruella, 2,31.
 Antonio Oliva Serra, 3,10.
 Consuelo Ramírez Ocio, 2,24.
 Jerónimo Robert Rosich, 1,12.
 Juan Roselló Barret, 5,09.
 Rosa Rosas Poblet, 1,75.
 José Roselló Mestres, 0,38.
 Roque Torruella, 2,10.
 José Roselló Monis, 5,48.
 Ramón Solé Montañola, 3,54.
 Rosa Sans de Fort, 4,70.
 Ramón Sanromá Sans, 2,80.
 Román Sanromá Pedrol, 18,19.
 Francisco Sanahuja Pedrol, 1,01.
 Antonio Sanahuja Bulle, 4,98.
 Antonio Sabaté Roselló, 11,14.
 José Toses Mestres, 0,70.
 Ramón Torrens Boix, 0,84.
 Ramón Toses Marte, 0,89.
 Ramón Torrelles Biavì, 1,26.
 Manuela Palati Ferré, 0,46.

Aquí, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 14 de Junio de 1918.—El Agente, Juan Sans.

P—5837

*Agencia ejecutiva
de la duodécima zona de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre
de 1918.*

D. Alberto González Sánchez, Agente
recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 13 del pasado Julio, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los mismos.

Deudores que se citan.

Maria Acosta Miras, 21,08 pesetas.
 José Aledo Presbítero, 7,27.
 Juliana Aledo Ruiz, 3,34.
 Antonio Andreo García, 1,85.
 Amalia Andullar, 1,79.
 Luisa Antoine Larrea, 12,27.
 Antonio Clemente Rodríguez, 1,61.
 Francisco Cánovas Aicón, 5,18.
 Antonio Cánovas García, 7,51.
 Pedro Cánovas García, 2,28.
 Alfonso Cánovas Mart, 2,98.
 Damián Cánovas Mart, 4,11.
 Francisco Cánovas Mart, 3,46.
 El mismo, 6,31.
 Ciudad de Cartagena, 4,17.
 Martín Carpio García, 2,15.
 Juan Clemente Miralles, 2,20.
 Pedro Costa Vidal, 5,24.
 Juan Escrivano Arcés, 2,26.
 Antonio Fernández Roldán, 0,18.
 Herederos de José María Alarcón, 35,32.
 Salvador Gómez Guerao, 2,88.
 Juan García Mart, 8,99.
 Faustino García Molina, 2,15.
 Diego García Pagán, 3,57.
 Juan García Pallarés, 3,57.
 María García Ramírez, 6,43.
 Juan García Romera, 2,26.
 Sebastián García Romera, 2,09.
 Juan García Rosique, 18,52.
 Angeles García, por sus hijos, 1,97.
 Juan Bautista García, 1,55.
 Fernando González García, 7,09.
 Pedro Gómez Molina, 6,26.
 Catalina González García, 2,62.
 Josefina González Martínez, 2,50.
 Marcos Guillén Crespo, 2,20.
 Juan Izquierdo, herederos, 1,79.
 Andrés Legar Lardín, 1,67.
 José María Lizón Guerao, 1,85.
 Ciudad de Lorca, 25,60.
 Benito López Belmar, 4,35.
 Andrés López Belmar, 2,16.
 Pedro López Légaz, 6,49.
 Paula López López, 1,61.
 Juan López Pascual, 2,09.
 Francisco López Ruiz, 3,15.
 Ginés López Valverde, 1,85.

José López, 1,79.
 Herederos de José López, 2,62.
 Juan López, 2,50.
 Miguel López, por Pedro Lorca, 9,35.
 José Martínez Martínez, 1,61.
 Juan Martínez Martínez, 5,54.
 Sebastián Martínez Martínez, 1,61.
 Vicente Martínez Villa, 27,33.
 Ana Martínez, viuda de Heredia, 5,30.
 Casto Martínez herederos, 1,73.
 Juan Martínez, por el Agustín, 5,78.
 Calixto Méndez García, 10,93.
 Andrés Méndez Granados, 2,98.
 Andrés Méndez Ruiz, 1,27.
 Pedro Méndez, su viuda, 1,61.
 Ricardo Mesaguer Sanz, 3,75.
 Juan Miras Rodríguez, 4,23.
 Pedro Mulero Costa, 2,68.
 Rodrigo Mulero García, 1,73.
 Andrés Muñoz Acosta, 3,51.
 Pedro Muñoz García, 6,73.
 Ciudad de Murcia, 37,52.
 Juliana Murcia Martínez, 2,15.
 Francisca Musso Sánchez, 4,77.
 Salvador Navarro Vivancos, 17,45.
 Francisco Navarre, 3,22.
 Angel Núñez Molina, 5,12.
 Alfonso Olivares Mendoza, 4,41.
 María Palazón García, 2,74.
 Emilia Paredes Roja, 20,84.
 Vicente Pérez e hijos, 1,90.
 Manuel Pico Pagán, 1,85.
 Antonio Piqueras Teruel, 3,46.
 Francisco Riquelme Jiménez, 14,71.
 Bonifacio Robles Martínez, 35,44.
 Narciso Periago Morales, 2,38.
 Juan Romero Miras, 2,92.
 Francisco Antonio Romero, 8,87.
 El mismo, por Juan Andreo, 3,04.
 Pascual Ruiz Oliver, 1,67.
 Antonio Sánchez Blázquez, 40,19.
 Miguel Sánchez Martínez, 3,04.
 Bartolomé Sánchez Pascual, 3,28.
 Eduardo Sánchez Sánchez, 3,99.
 Juan Antonio Serrano Paredes, 6,55.
 Juan Sánchez Tudela, 2,09.
 Francisco Martínez, por Antonio Teruel, 2,32 pesetas.
 Agustín Tudela Carrasco, 3,87.
 Pedro Tudela Rivas, 2,66.
 Isabel Sober Pérez y otros, 4,94.
 Juan Antonio Tudela, 5,06.
 Juan Ramón Tudela, 5,24.
 Juan Vélez Mart, 18,52.
 Angel Vidal, 3,63.
 Julio Villegas Sánchez, 1,97.
 Diego Vivancos García, 33,70.
 Ignacio Vivancos Manresa, 1,73.
 Juana Vivancos Poveda, 8,57.
 Juan Zabala Pascual, 2,80.
 Ginés Rosa Lizón, 2,00.
 Justo Pastor Tomás Rubio, 1,55.
 Juan Alcaraz Cíntoras, 2,15.
 Pablo Acedo Caja, 2,62.
 Pablo Acedo Ruiz, 1,55.
 Alfonso Andreo Sánchez, 2,98.
 Diego Cánovas Andreo, 2,03.
 Francisco Cánovas Martínez, 1,67.
 José Carrasco Alcañiz, 1,55.
 Juan Cayuela Romero, 1,79.
 Francisco Cayuela, 2,74.
 José Costa Crespo, 2,38.
 Antonio Cucarella Plazas, 1,67.
 Domingo García Cánovas, 1,79.
 Juan García Castillo, 2,50.
 Francisco García Meca, 2,38.
 León García Palazés, 2,56.
 José García, por Juan Navarro, 2,74.
 Ana Heredia Oller, 2,74.
 Diego Izquierdo Hernández, 2,27.
 Alfonso Lardéu Inversón, 2,50.
 Ginés Legaz Lardéu, 1,91.
 Juan López, por Alfonso Castro, 1,67.
 Pedro Mart Andreo, 1,67.
 José Mart Belmar, 2,27.
 Francisco Mart Cabrera, 2,03.
 Herederos de Ceferino Mart, 1,55.

Fernando Meca Vivancos, 1,55.
 Juan Méndez Costa, 2,98.
 José Méndez Pérez, 1,55.
 Josefina Muñoz, 2,27.
 Salvador Pascual Torres, 1,67.
 Juan Antonio Pedreño, 2,03.
 Francisco Pérez Muñoz, 2,03.
 Nicasio Periago Morales, 2,98.
 Alejo Pontones Atienza, 1,55.
 Ana María Ruiz Belmar, 1,91.
 Alfonso Ruiz Cánovas, 1,91.
 Candelaria Cucarella Martínez, 2,62.
 María Josefina Fernández García, 1,43.
 Basilia Meca Romero, 0,47.
 Catalina Méndez Fernández, 0,47.
 Bartolomé Acoeta Martínez, 1,91.
 Herederos de Ginés Aledo, 1,67.
 José Aledo Ruiz, 1,18.
 Juan Barceló Romero, 2,86.
 Luciano Borrell Andreo, 2,38.
 José Cano Martínez, 2,38.
 José Cánovas Cánovas, 2,38.
 Juan Cánovas Martínez, 2,62.
 Serapio Cánovas, 2,98.
 Juan Cayuela Martínez, 0,95.
 Francisco Costa Cánovas, 1,91.
 Francisco Costa Romera, 1,43.
 Nicolasa Costa Romera, 0,24.
 Andrés Crespo Pérez, 1,19.
 María D. Fernández García, 0,24.
 Francisco Fernández Moreno, 0,71.
 José Antonio García López, 1,67.
 Martín García Mart, 1,43.
 Pedro García Morales, 1,91.
 Antonio García Paillares, 2,38.
 Constanza Granados Paredes, 2,38.
 José Hernández Aznar, 1,19.
 Alfonso Legaz Vera, 2,86.
 Juan López Gil, 1,43.
 Concepción López, 1,43.
 Bartolomé Mart Andreo, 2,38.
 Francisco Mart Paredes, 1,43.
 Ana Mart Ruiz, 2,86.
 Fernando Méndez Blaya, 1,67.
 Fernando Méndez Mart, 2,14.
 Juan José Muñoz, 2,14.
 Juan Pedro Moreno Jorquera, 2,14.
 María Montero Cayuela, 1,43.
 Francisco Muñoz Cánovas, 2,62.
 Fernando Muñoz Cánovas, 2,38.
 Francisco Navarro León, 0,71.
 Diego Pérez Gallego, 1,19.
 Eusebio Poveda Costa, 2,38.
 Raimundo Poveda Costa, 2,62.
 Manuel Poveda Costa, 2,62.
 Diego Redondo Guillén, 0,95.
 Juan Romero Mora, 2,62.
 Diego Redondo Guillén, 2,62.
 Ginés Serrano González, 0,71.
 Herederos de Salvador Simón, 1,19.
 Manuel Torreal Gallego, 2,86.
 Juan Antonio Tudela, 2,14.
 José Velando Ruiz, 0,95.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose á la vez en la GACETA DE

MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 31 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—5911

ANUNCIOS OFICIALES

Comité oficial algodonero.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público, que á partir del día 29, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, del 16 al 18 del citado día, desde el resguardo número 3.301 al 4.000 de tejidos, 1.769 al 1.968 de hilados, 61 al 100 del Ramo de agua; y las declaraciones de reintegros números 389, 388, 387, 386, 363, 347, 319, 318, 317, 316, 315, 314, 24, 27, 67, 137, 154, 183, 195, 251, 293, 327, 328, 329, 330, 333, 334, 366, 376, 377, 378, 379, 380, 384, 394, 395, 400, 407, 422 y 459, referentes á la restitución del arbitrio sobre manufacturas exportadas de algodón.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once á doce, y de dieciséis á diecisiete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos, que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal ó el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1918.
 El Presidente del Comité.

X—2410

Real Sanatorio del Guadarrama.

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiendo podido tener lugar, por falta de número de asistentes, la Junta general ordinaria de esta Sociedad, convocada en la GACETA del día 7 de Noviembre actual, para el 28 del mismo, por el presente se convoca, en segunda cita-ción, para el día 8 de Diciembre próximo, á las siete y media de su tarde, en el domicilio social, calle Mayor, número 1 (Colegio de Médicos). Se advierte que con esta segunda convocatoria se celebrará la junta, sea cualquiera el número de señores Accionistas concurrentes.

Madrid, 28 de Noviembre de 1918.—El Gerente, Luciano Barajas y de Vilches.

X—2406

Sociedad Española de Construcción Naval.

BONOS DE CONSTRUCCIÓN

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre se satisfará el cupón número 11 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad, con fecha 15 de

Marzo de 1916, y el cupón número 5 de los Bonos de Construcción, emitidos en 15 de Septiembre de 1917, en los siguientes Establecimientos, previa la presentación, en ambos casos, de los títulos definitivos correspondientes, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán:

En Madrid, Banco Urquijo.

En Barcelona, sociedad anónima Ar-nus Garf.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrústegui.

X—2403

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 717, de pesetas nominales 5.500 en acciones del Banco Español del Río de la Plata, constituido en 6 de Abril de 1908 á favor de D. Manuel Fernández Martínez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina los artículos 6.^º y 28 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 28 de Noviembre de 1918.—El Secretario, A. del Valle. X—2241